

**EXPULSA DEL TERRITORIO
NACIONAL A CIUDADANO ARGENTINO
JOSE CARLOS QUIROGA PICH.**

RESOLUCION EXENTA No.4-1/1205/412

VALPARAISO, 28 MAY 2010

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 15 N° 3, 17 y 84 inciso segundo del Decreto Ley 1094 de 1975, y en los artículos 26 N° 2, 30, y 167 inciso 2° del Decreto Supremo(I) N°597 de 1984; Oficio N° 353 de 12 de mayo de 2010 del señor Gobernador Provincial de Los Andes; Informe Policial N° 49 de 7 de mayo de 2010 de Policía de Investigaciones de Chile, Departamento Extranjería y Policía Internacional, Los Andes; Parte Detenidos N°01 de 9 de abril de 2010 de Carabineros de Chile, Departamento Drogas O.S.7;

CONSIDERANDO:

1°.- Que según consta en los antecedentes mencionados precedentemente, el extranjero de nacionalidad argentina **José Carlos QUIROGA PICH**, quien ingresó al país en calidad de turista, se encuentra recluso en el Centro de Cumplimiento Penitenciario de Los Andes, por infracción a la Ley N° 20.000, que sanciona el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, al ingresar al país la cantidad de 60 kilos 480 gramos de marihuana prensada.

2.- Que el artículo 17° del Decreto Ley N° 1094 Ley de Extranjería, prescribe que los extranjeros que durante su residencia incurran en los actos a que se refiere el N° 2 del artículo 15 de ese mismo texto legal, esto es, los que se dediquen a comercio o tráfico ilícito de drogas o armas, al contrabando, a la trata de blancas y, en general, los que ejecuten actos contrarios a la moral o a las buenas costumbres, podrán ser expulsados del territorio nacional.

RESUELVO:

1°.- EXPÚLSASE DEL TERRITORIO NACIONAL AL CIUDADANO ARGENTINO JOSE CARLOS QUIROGA PICH, cuya individualización es la siguiente:

- Nombre
- Nacionalidad
- Documento Nacional de Identidad
- Lugar y fecha de nacimiento

José Carlos QUIROGA PICH
Argentina
[REDACTED] 16
Mendoza, 08.NOV.1979



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
INTENDENCIA REGION DE VALPARISO
DEPARTAMENTO JURIDICO
UNIDAD DE EXTRANJERIA

- Nombre de los padres	Se desconoce
- Escolaridad	Se desconoce
- Profesión u oficio	Se desconoce
- Lugar de trabajo	No tiene
- Estado Civil	Soltero
- Nombre conviviente	Se desconoce
- Domicilio	Barrio Las Viñas, Montana A
- Ciudad	Mendoza
- País	Argentina

2°.- CUMPLASE la presente resolución por la Policía de Investigaciones de Chile, una vez que el sancionado haya cumplido la pena por el delito por el que ha sido denunciado ante la justicia ordinaria.

3°.- COMUNÍQUESE al Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Administrativa Consular y de Inmigración.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



R. CELIS

**RAUL CELIS MONTT
INTENDENTE**



RCM/VMG/UR/pur

Distribución:

- 1.- Intendencia Regional
- 2.- Gobernación Provincial de Los Andes
- 3.- Policía de Investigaciones de Chile, Los Andes
- 4.- Departamento de Extranjería y Migración
- 5.- Dirección de Adm. Consular y de Inmigración M. RR.EE.
- 6.- Depto. Jurídico, Unidad de Extranjería (2)